

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
 02722

09 FEB 2012

Fecha: 09 FEB 2012
 Hora: 3:30pm
 Firma:

96
momento
pués

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 046 - 2012 / GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana.

REFITO : El Memorandum N° 076-2012/GRP-401000 de fecha 24 de Enero del 2012, de la Gerencia Sub Regional; Memorandum N°040-2012/GRP-401000-401300 del 24 de Enero del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1177-2011/GRP-PR de fecha 29 de Diciembre del 2011; mediante el cual se aprueba el Presupuesto institucional de Apertura Año fiscal 2012 del Pliego 457 Gobierno Regional Piura.;

Que mediante la Resolución Gerencial Subregional N°045-2011/GRP-GSRLCC-G, de fecha 11 de Febrero del 2011 se aprobó la Directiva N° 01-2011/GRP-GSRLCC-G, "Normas y Procedimientos para la administración del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica; de la Unidad Ejecutora N°002 Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna;

Que, la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, del 06.05.1980, aprueba las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 Uso del Fondo Para Pagos en Efectivo y del Fondo Fijo Para Caja Chica, sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de fondos;

Que la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 26 de Enero 2011 en su artículo 10 ° 10.1 indica que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados; en el numeral 10.3 debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen , preferentemente , en caja de seguridad o en otro medio similar.

Estableciendo en su artículo 10°, numeral 10.4, a. que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración , o de quien haga sus veces.

El manejo, reposición y liquidación del caja chica se registrá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas generales de control interno y Normas Conexas

Que mediante el Informe N°078-2012/GRP-401000 del 24 de Enero 2012 la Gerencia Subregional solicita a la Administración la apertura de Caja Chica del Ejercicio Presupuestal 2012 y con Memorandum N°040-2012/GRP-401000-401300 del 24 de Enero 2012 la Oficina de Administración solicita la apertura de caja chica de Gestión Administrativa 2012, a nombre del señor Miguel Alberto Ruesta Cruz Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; así mismo, se consigne la siguiente Estructura del Gasto:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005-2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

GASTOS CORRIENTES:

Programa	9001	:	Acciones Centrales
Producto	3.999999	:	Sin Producto
Actividad	5.000002	:	Conducción Y Orientación Superior
Función	03	:	Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
División Funcional	006	:	Gestión
Grupo Funcional	0007	:	Dirección Y Supervisión Superior
Secuencia Funcional	0014	:	
Meta	00001	:	Acciones Administrativas
Finalidad	00009	:	Acciones Administrativas
Fuente De Financiamiento	1	:	Recursos Ordinarios
Rubro	00	:	Recursos Ordinarios
Monto		:	S/. 2,000.00

CADENA DE GASTO

5.2.3.1.6.1.1	De Vehículos	200.00
5.2.3.2.1.2.1	Pasajes Y Gastos De Transporte	600.00
5.2.3.2.1.2.2	Vehículos Y Asignaciones Por Comisión De Servicios	600.00
5.2.3.2.2.4.3	Servicio De Imagen Institucional	100.00
5.2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	500.00
TOTAL		2,000.00

GASTOS CORRIENTES:

Programa	9001	:	Acciones Centrales
Producto	3.999999	:	Sin Producto
Actividad	5.000003	:	Gestión Administrativa
Función	03	:	Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
División Funcional	006	:	Gestión
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo
Secuencia Funcional	0015	:	
Meta	00001	:	Acciones Administrativas
Finalidad	00888	:	Gestión Administrativa
Fuente De Financiamiento	1	:	Recursos Ordinarios
Rubro	00	:	Recursos Ordinarios
Monto		:	S/. 4,000.00

CADENA DE GASTO

5.2.3.1.6.1.1	De Vehículos (Repuestos)	400.00
5.2.3.2.1.2.1	Pasajes Y Gastos De Transporte	1000.00
5.2.3.2.1.2.2	Vehículos Y Asignaciones Por Comisión De Servicios	1200.00
5.2.3.2.4.1.3	De Vehículos (Mantenimiento)	200.00
5.2.3.2.6.1.2	Gastos por Servicios Notariales	200.00
5.2.3.2.7.10.2	Atenciones Oficiales y Celebraciones Institucionales	500.00
5.2.3.1.9.1.3	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes Impresos No Vinculados a Enseñanza	500.00
TOTAL		4,000.00

Con la visación de las Oficinas Sub Regionales de: Asesoría Legal y Administración, Contabilidad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/BRMGRPPAT-GSPDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de

95
noventa y
cinco

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 005 -2012/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aperturar Caja Chica para el Año fiscal 2012 de la Unidad Ejecutora N° 002 Gerencia Luciano Castillo Colonna Sullana por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/6,000.00 a nombre del señor Miguel Alberto Ruesta Cruz Cajero Pagador designado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 047-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de Febrero del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos a realizarse con el Fondo para Pagos en Efectivo no excederán del importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 360.00)**.

ARTICULO TERCERO.- Dichos gastos se efectuarán de acuerdo a lo normado por el numeral III) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO - 3.7) Norma General para el Componente Actividades de Control General**, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CGR "APRUEBAN NORMAS DE CONTROL INTERNO".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración; así como, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Luciano Castillo Colonna
Caja Chica Miguel Alberto Ruesta Cruz
GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBIERNO REGIONAL